

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

Denunciada la existencia de carbunco sintomático en el ganado vacuno de don Lucio Martín, del término municipal de Cercedilla, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta los prados en que pastan dichas reses, sitas al Norte de esta población, y como sospechosa, los terrenos limítrofes, en una extensión de un kilómetro alrededor de la zona infecta.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 148 y 149 de la disposición de referencia.

Madrid, 20 de mayo de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.284)

Desarrollada la perineumonía exudativa contagiosa en el ganado vacuno de don Aquilino Díez Benito, del término municipal de Villaverde, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se hallan aislados en la vaquería de dicho señor, situada en la calle del Barco, número 12, en el centro de esa Villa, por lo que debe estimarse como zona infecta el casco de la población, y como sospechosa, el resto del término municipal.

Para la más rápida extinción de la enfermedad se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 259 al 262 de dicho Reglamento, en relación con las disposiciones del Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.282)

Desarrollada la peste en el ganado porcino de doña Victoria Palomino, del término municipal de Montejo de la Sierra, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta la parte meridional del casco urbano de la población, y como sospechosa, un kilómetro alrededor de dicha zona.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 267 al 272 de la disposición

de referencia, en relación con los preceptos del Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.283)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 17 de marzo último, con sanción del Pleno en la de 16 del pasado abril, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de dieciocho absorbedores en la calle de Guzmán el Bueno, trozo comprendido entre la de Cea Bermúdez y la avenida de Reina Victoria, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 2.681.159,47 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 45.217,39 pesetas en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 90.434,78 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los ventitrés días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Uni-

versidad, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto primero, partida 22 del Presupuesto Extraordinario de 1946, y el capítulo II, artículo 4.º, concepto 7.º del Presupuesto Extraordinario de 1931.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de mayo de 1948.—P. A. del Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación e instalación de absorbedores en la calle de Guzmán el Bueno».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de dieciocho absorbedores en la calle de Guzmán el Bueno, trozo comprendido entre la de Cea Bermúdez y la avenida de Reina Victoria, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la ba-

ja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1948.

(Firma del proponente.)

(O.—12.548)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 17 de marzo último, con sanción del Pleno en la de 16 del pasado abril, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de terminación de los jardines de Caballerizas, anejos al Palacio Nacional, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 1.821.105,63 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinticuatro días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Inclusa y Latina, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 32.316,58 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la Producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio y propuesta de la Comisión de Fomento.

El rematante constituirá en la Depositaria municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 64.633,16 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de mayo de 1948.—P. A. del Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Módulo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de obras de terminación de los jardines del Palacio Nacional».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones para contratar mediante concurso las obras de terminación de los jardines de Caballerizas, anejos al Palacio Nacional, anunciado en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial* de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición de esta forma: por el precio de ... pesetas—en letra—y su ejecución en el plaz de ...)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1948.

(O.—12.552)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 9 de abril último, con sanción del Pleno en la de 16 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de 850 impermeables azules con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio aproximado de 582.250 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía del Centro y Hospicio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta y sello municipal de 1,50, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 29.112,50 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a

razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la Producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio y propuesta de la Comisión de Acopios.

El rematante constituirá en la Depositaria municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 58.225 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de mayo de 1948.—P. A. del Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—12.549)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 9 de abril último, con sanción del Pleno en la de 16 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de revoco y pintura de la fachada y patio central del edificio del Museo Municipal, sito en la calle de Fuencarral, núm. 78, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el precio tipo calculado de 325.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veintidós días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Chamberí y Buenavista, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta y sello municipal de 1,50, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 6.500 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de

Protección a la Producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio y propuesta de la Comisión de Fomento.

El rematante constituirá en la Depositaria municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 13.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de mayo de 1948.—P. A. del Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—12.550)

Ministerio de Trabajo

Dirección General de Trabajo

CIRCULAR NUM. 104

La aplicación del art. 38 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Químicas, referente a primas especiales, según la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de julio de 1947, se ha hecho con distinto criterio por las diferentes Delegaciones de Trabajo, que, aunque inspiradas en un recto sentido de justicia, rompen la unidad de criterio que debe presidir la aplicación de la legislación social.

En virtud de lo cual y de acuerdo con las facultades que le están conferidas,

Esta Dirección General ha tenido a bien aclarar el citado art. 38 de la Reglamentación de 26 de febrero de 1946, en la forma siguiente:

1.º La prima de toxicidad, de dos pesetas diarias, establecida para las industrias de colorantes minerales, pinturas y barnices, deberá entenderse que sólo es de aplicación a los obreros que trabajan en las secciones taxativamente marcadas por dicho artículo, sin que pueda extenderse a otras que no figuren en la relación.

2.º En las industrias de explosivos se aclara el concepto de «recinto peligroso», debiendo entenderse como tal no al total de la fábrica o taller, sino aquel a que pueda alcanzar el peligro, que será dictaminado por cada Delegación de Trabajo en cada caso concreto, previo informe preceptivo de la Jefatura del Distrito Minero en que se encuentre emplazada la industria, a cuyo efecto tales Organismos ya han recibido las órdenes correspondientes de la Dirección General de Minas y Combustibles.

3.º En las industrias de materias plásticas se abonará un plus de dos pesetas diarias en las secciones más directamente afectadas, y entre ellas, principalmente, la sección donde se realicen las mezclas, y en aquellas otras denominadas corrientemente de «pastillaje».

4.º El párrafo cuarto del mismo artículo, adicionado por la Orden de 20 de junio de 1947, es de aplicación única y exclusivamente a las industrias químico-farmacéuticas que por virtud de dicha Orden pasaron a regirse por el Reglamento de Industrias Químicas, a quienes no alcanzaba el contenido de los tres primeros párrafos, y que, por la naturaleza de las sustancias manejadas y su especial peligrosidad, los hacía acreedores a este plus de dos pesetas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de mayo de 1948.—El Director general de Trabajo, Agustín Miranda Junco.

Ilmo. Sr. Delegado provincial de Trabajo de ...

(G. C.—2.279)

Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

SERVICIO DE REGLAMENTACION Y NORMAS

Con fecha 19 de los corrientes la Dirección General de Trabajo ha comunicado a esta Delegación la Circular siguiente:

CIRCULAR NUM. 102

«Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 del presente año Orden de 11 del mismo mes, por la que se modifica el art. 43 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria del Curtido, se han elevado a este Organismo numerosas consultas solicitando se aclare si la mentada disposición rige o no para la participación en beneficios correspondiente al año 1947.

Motivada la nueva redacción dada al artículo 43 de la Reglamentación citada por las dificultades que en la práctica se plantearían para establecer de manera exacta la producción media anual de cada empresa de curtidos, es lógico que dichas dificultades subsistiesen en el ejercicio económico del año 1947.

Por otra parte, son numerosas las empresas que, cumplimentando lo dispuesto en la primitiva redacción del art. 43 tan mencionado, han abonado a su personal la participación en beneficios que le correspondía según lo dispuesto en dichas Normas, por lo que se hace necesario tener en cuenta dicha circunstancia al aclarar el alcance retroactivo de la mencionada Orden de 11 de marzo de 1948.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Dirección General de Trabajo ha tenido a bien acordar:

1.º El sistema de participación en beneficios establecido en la nueva redacción dada al art. 43 de la Reglamentación de Trabajo en la Industria del Curtido se aplicará en la determinación de la participación en beneficios a abonar por el ejercicio económico correspondiente al año 1947.

2.º Aquéllas empresas que hubiesen abonado, de conformidad con la antigua redacción del art. 43, cantidades en concepto de participación en beneficios a su personal, deberán descontar, si lo abonado no llega al 8 por 100, lo percibido por cada trabajador, entregándole únicamente la diferencia que exista entre la cantidad percibida y la que corresponde con arreglo al nuevo sistema establecido.

3.º Las gratificaciones abonadas por las empresas con carácter voluntario, esto es, que no estén prescritas en la Reglamentación vigente, se sumarán a las cantidades percibidas en concepto de participación en beneficios a los efectos del descuento establecido en el párrafo anterior.»

Lo que se pone en conocimiento de las empresas afectadas por esta Circular a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de mayo de 1948.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

(G. C.—2.278)

Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCURSO PARA LA EJECUCION POR DESTAJO DE LAS OBRAS DE EXPLANACION, OBRAS DE FABRICA Y MONTAJE DE LAS TUBERIAS Y PIEZAS ESPECIALES PARA LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUAS DE ALCALA DE HENARES (MADRID)

DESTAJO NUMERO 13

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 12 de junio de 1948 se admitirán proposiciones para este concurso en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Ministerio de Obras Públicas, y en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitas en Madrid, paseo Izquierdo de los Nuevos Ministe-

rios, durante las horas hábiles de oficina.

Las obras que comprende este destajo son las de explanación, obras de fábrica y montaje de las tuberías y piezas especiales para la red de distribución de aguas de Alcalá de Henares (Madrid), hasta un importe de quinientas mil pesetas (500.000,00).

Los precios que regirán en este concurso serán los del proyecto reformado de enero de 1948.

El depósito a constituir para tomar parte en este concurso asciende a cinco mil pesetas (5.000,00), que serán devueltas al adjudicatario al depositar la fianza definitiva. También deberá depositar la cantidad de seiscientos pesetas (600,00) para responder de los gastos de este concurso, que serán de cuenta del adjudicatario.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario y en las citadas oficinas el día 15 de junio de 1948, a las doce horas.

El proyecto, cuadro de precios y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Tajo y en el Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposiciones para este concurso es el siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., núm. ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según poder que se acompaña), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día ... de ... de 1948, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por destajo, mediante concurso, de las obras de explanación, obras de fábrica y montaje de las tuberías y piezas especiales para la red de distribución de aguas de Alcalá de Henares (Madrid), así como las del pliego de condiciones facultativas y demás documentos integrantes del proyecto de los mismos, se comprometo a ejecutarlas hasta un importe total de quinientas mil pesetas (500.000,00), con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 y con sujeción estricta a los expresados requisitos y condiciones, a los precios siguientes: (Aquí la proposición que se haga, bien expresando una baja general para todos los precios o bien modificando éstos en diferente proporción; pero en este caso se verá obligado a consignar en letra los nuevos precios y la baja general que producen, siendo desechadas las proposiciones en que sea formulada alguna cláusula adicional.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros en cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos (4,50).

Se presentarán en el sitio y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso,

acompañando a las mismas el poder o documentos que acrediten la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Pagaduría de estos Servicios la cantidad expresada en el anuncio como depósito para poder tomar parte en este concurso.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno resguardo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 27 de febrero de 1932.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más económicas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concurrentes.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 18 de mayo de 1948.—El Ingeniero Director, José Calvin.

(G. C.—2.275) (O.—12.545)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

Expediente número 27, de 1948.—En los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, contra señores Hijos de Gregorio Fuente, por exacción de descubierto de Subsidio de Vejez, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado, señor Queipo de Llano.—En Madrid, a 19 de mayo de 1948.—Por necesidades del servicio se suspende el acto del remate que habría de celebrarse en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, en los presentes autos, el día 25 de mayo del corriente mes, hasta el día 11 del próximo mes de junio, y hora de las diez y media de su mañana, debiendo anunciarse este proveído en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, con notificación a las partes.

Lo manda y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en el lugar y fecha arriba expresados.—El Secretario, P. H. (ilegible).

(I.—490)

Expediente número 130, de 1946.—En los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, contra la Escuela Práctica de Comercio, por exacción por la vía de apremio de descubierto de Retiro obrero, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado, señor Queipo de Llano.—En Madrid, a 19 de mayo de 1948.—Por necesidades del servicio se suspende el acto del remate que habría de celebrarse en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, en los presentes autos, el día 26 del corriente mes de mayo, para el día 15 de junio próximo, a las diez y media de su mañana, debiendo anunciarse este proveído en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo núm. 5, y con notificación a las partes.

Lo manda y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Ante mí.

Y para que conste y sirva de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en el lugar y fecha arriba expresados.—El Secretario, P. H. (ilegible).

(I.—489)

Expediente número 133, de 1947.—En los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la Compañía Española Técnica y Comercial, por exacción por la vía de apremio de descubierto de Subsidio de Vejez, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado, señor Queipo de Llano.—En Madrid, a 19 de mayo de 1948.—Por necesidades del servicio se suspende el acto del remate que habría de celebrarse en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, en los presentes autos, el día 28 del corriente, hasta el próximo día 18 de junio, a las once de su mañana, debiendo anunciarse este proveído en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, con notificación a las partes.

Lo manda y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Ante mí.

Y para que conste y sirva de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en el lugar y fecha arriba expresados.—El Secretario, P. H. (ilegible).

(I.—488)

Expediente número 24, de 1946.—En los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, a instancia de don Domingo Guerra, en representación de su hijo, don Domingo, contra don José Rodríguez, sobre reclamación de salarios y otros, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado, señor Queipo de Llano.—En Madrid, a 19 de mayo de 1948.—Por necesidades del servicio se suspende el acto del remate que habría de celebrarse en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, en los presentes autos, el día 28 del corriente, para el próximo día 15 de junio, a las once de su mañana, debiendo anunciarse este proveído en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, con notificación a las partes.

Lo manda y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Ante mí.

Y para que conste y sirva de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en el lugar y fecha arriba expresados.—El Secretario, P. H. (ilegible).

(I.—487)

Expediente número 48, de 1947.—En los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo número 5, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra don Macario Videt, por exacción por vía de apremio de la multa impuesta al mismo, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado, señor Queipo de Llano.—En Madrid, a 19 de mayo de 1948.—Por necesidades del servicio se suspende el acto del remate que habría de celebrarse en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, en los presentes autos, el día 26 del corriente mes de mayo, hasta el próximo 11 de junio, a las once de su mañana, debiendo anunciarse este proveído en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, con notificación a las partes.

Lo manda y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Ante mí.

Y para que conste y sirva de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en el lugar y fecha arriba expresados.—El Secretario, P. H. (ilegible).

(I.—491)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Juan Catela Gómez, contra doña Pilar Rey Orduña, sobre pago de cincuenta y ocho mil pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los derechos de traspaso del establecimiento sito en la calle de Preciados, número cuarenta, con vuelta a la de la plaza del Callao, número uno, estanco.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichos derechos de traspaso salen a subasta en la suma de ciento doce mil pesetas, en que han sido tasados.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo tener en cuenta tales licitadores lo que determina el artículo cuarenta y ocho de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., Pedro Garcés.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos Obiols.

(A.—9.416)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, don Manuel Martínez Fernández, Magistrado, en los autos de juicio universal de quiebra de don José Farrás Maluenda, que ha usado los nombres comerciales de «José Guillermo Frantueza», «Famarot» y «Comercial Textil Española», se hace saber:

Que en la Junta general de acreedores celebrada el día veintidós de abril último fueron elegidos y nombrados Síndicos los vecinos de esta capital don Manuel Santiago Ortiz, don Ramón Sorribes Anglada y don Aristarco Sánchez Lumbreras, domiciliados, respectivamente, en la calle de Velázquez, número ciento nueve; Fuencarral, número quince, y Julián Gayarre, número veinte, quienes han aceptado y jurado el cargo y desempeñarlo bien y fielmente. Y se previene que se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado, bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se fir-

ma el presente en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., R. Sanmartín.—Visto bueno: El Juez, Manuel Martínez Fernández.

(A.—9.418)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, en providencia de este día, ha admitido a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por don Agustín Roig Maluenda, contra doña Alicia, doña Beatriz y don Manuel Ugarte Muñoz, en reclamación de cantidad y otros extremos, habiéndose acordado el emplazamiento de las demandadas doña Beatriz y doña Alicia Ugarte Muñoz, en domicilio desconocido e ignorado paradero, por medio del presente, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, para que en término de nueve días comparezcan en los expresados autos, personándose en forma, y que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría a su disposición.

A los fines acordados, se expide la presente en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—9.419)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos que se tramitan a nombre de don Arcadio Cruz Velasco, contra doña Josefa López Cabrera, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de seis mil trescientas pesetas, en que han sido tasados, los bienes embargados a la ejecutada, consistentes en dos mil baldosines de Ariza, quinientos sacos de yute y trescientos mosaicos, que se encuentran en el almacén de la calle del Avemaría, número catorce.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de junio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con expresión de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—9.413)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos de procedimiento sumario que se siguen ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de Madrid, a instancia de doña Concepción Bernáldez Álvarez, contra don Emilio Drapier Ezquerro y doña María Ezquerro Riva, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de cuarenta mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, la finca hipotecada siguiente:

Urbana.—Un chalet, para vivienda, denominado «Chalet Drapier», en el término de Altea y partida del Capnegret, cuya superficie total, en junto, según la reciente medición practicada, es de cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados, equivalentes a seis mil dos pies, de los cuales la vivienda, a dos plantas, ocupa un área de ciento veintiocho metros cuadrados, y en una planta posterior en azotea, unida a la precedente, cincuenta y cinco metros cuadrados, existiendo también otras construcciones ligeras, como garajes, gallineros, cobertizo de servicios. Sus linderos actuales son: frente o Este, carretera de Alicante a Valencia; derecha, entrando; o Norte, tierras de Juan Beneyto; izquierda o Sur, camino e hijuela de riego; y fondo u Oeste, tierras y edificaciones de don Jaime Puig.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el expresado Juzgado de primera instancia número catorce, se ha señalado el día doce de julio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento, por lo menos, del indicado precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que los autos y la certificación de títulos y cargas, expedida por el señor Registrador de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, por el licitador que le interese, debiendo conformarse con ella, sin que tengan derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—9.415)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don José Bernal Algorta, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, en vía de apremio, promovido por don Francisco de Quevedo Sáiz, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, contra don

Manuel Navarro Antón, en estado de rebeldía, sobre reclamación de veintidós mil pesetas de principal; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, de la finca embargada al deudor, siguiente:

Una casa en la calle del Amparo, número diecisiete moderno, cuarenta antiguo y quince actual, de la manzana cincuenta, perteneciente a la demarcación segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda: por la izquierda, entrando, con la casa número quince moderno; por la derecha, con la casa número diecinueve, también moderno, y por el testero, con solar número veintiocho de la calle de Jesús y María, teniendo la fachada a repetida calle del Amparo. Ocupa una superficie plana, con inclusión de todos sus muros y medianería, de ciento cuarenta y cinco metros y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos sesenta y ocho pies sesenta y cuatro centésimas, que fué adquirida por don Manuel Navarro Antón por cesión que de la misma le hizo su anterior propietaria, doña Dolores Azuara Villas, según escritura otorgada en treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Notario don Angel Sanz Fernández, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía al tomo quinientos noventa y ocho, libro ciento veinticuatro de la Sección segunda, folios cuarenta y dos vuelto y cuarenta y cuatro, finca número mil doscientos tres quintuplicado, inscripción vigésimotercera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado (General Castaños, uno, segundo), se ha señalado el día uno de julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de doscientas diecinueve mil doscientas veintidós pesetas y sesenta céntimos, en que pericialmente ha sido tasada, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Que esta subasta se celebrará sin suplir previamente los títulos de propiedad de la finca.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, José Bernal.

(A.—9.414)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve de la misma, en autos juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución para exacción de costas causadas en la Superioridad, promovidos por don Eugenio Sánchez Fuentes, contra don Mariano Chamorro García, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una máquina de rebajar, marca «Fortuna», con su motor de medio caballo, señalada con el núm. 21.159.

La citada máquina se halla depositada en poder de don Antonio Guzmán Gómez, calle de la Montera, número nueve, piso bajo.

Para el remate de dicha máquina se ha señalado el día ocho de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la suma de ocho mil setecientas cincuenta pesetas, en que ha sido tasada pericialmente tan repetida máquina.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. D., Manuel Rivero.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández Gausi.

(A.—9.417)

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

ZELUAN

Cid Acero (José), hijo de Pascual y de Petra, soltero, de veintitrés años de edad, natural y vecino de Canillas, Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, procesado por desertión, vistiendo últimamente el uniforme militar, comparecerá en el término de veinte días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL, ante el Juez instructor del Batallón Disciplinario de Marruecos, en Zelúan (Melilla), don Francisco García Rodríguez, bajo apercibimiento de que, caso de no verificarlo, será declarado rebelde.

Zelúan (Melilla), 29 de abril de 1948.—El Teniente Juez instructor, Francisco García Rodríguez.

(G. C.—1.991)

(B.—2.496)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 53

TELEFONO 25 82 02